

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 362/25

Sucre, 17 de septiembre de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 17 de septiembre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, pidiendo al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de asistir a las Actividades que se tiene en la Comunidad de Sotaní Centralia la Palma del DISTRITO – 7, que se realizará el día sábado 20 de septiembre de 2025, a partir de Hrs. 08:00 adelante; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa y al CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo; con la finalidad de asistir a las actividades que se tiene en la Comunidad de Sotaní del DISTRITO - 7, que se realizará el día sábado 20 de septiembre de 2025, a partir de Hrs. 08:00 adelante, (adjunta convocatoria), a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

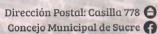
Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

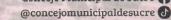
POR TANTO:

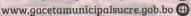
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y

S.O. 103/25 R.A.M. № 362/25 Copia Nota de Dirigente Sotani y Convocatoria. Fs. 2









6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia



ORDENAMIENTO TERRITORIAL y al CHOFER Sr. Gunnar Quecaño Montalvo; con la finalidad de asistir a las actividades que se tiene en la Comunidad de Sotaní Centralía La Palma del DISTRITO -7, que se realizará el día sábado 20 de septiembre de 2025, a partir de Hrs. 08:00 adelante, de acuerdo a convocatoria adjunta, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

Sicre - Bolivia

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Edwin Gorzález Aparicio PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SURRE

Abog Molanda Edith Barrios Villa SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O. 103/25 R.A.M. N° 362/25 Copia Nota de Dirigente Sotani y Convocatoria.